

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

31 ENE. 2017

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Fundación ALUNA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION ALUNA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1689 del 23 de Septiembre de 2.012, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 269 del 24 de Abril de 2006, y No. 511 del 26 de Septiembre de 2012, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **URSULA SCHLAPPI** identificada con la Cedula de Extranjería No. E348085 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ALUNA**, ha solicitado la inscripción de los Dignatarios de la entidad, para el periodo Estatutario comprendido del 25 de Marzo de 2.016 hasta el 24 de Marzo de 2.018, de conformidad con Acta No. 14 de Asamblea General de fecha 29 de Marzo de 2.016, y Acta de Junta Directiva No. 85 de fecha 10 de Junio de 2016.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1689 del 23 de Septiembre de 2003 emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que el artículo 25 dispone que el periodo estatutario para la Junta Directiva sea de dos (2) años contados a partir de la fecha de elección en Asamblea, y el Artículo 37 dispone un periodo de dos (2) años, tal como la Junta Directiva para el Revisor Fiscal que además podrá ser removido en cualquier momento o reelegido por decisión de la Asamblea.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 05 del 05 de Enero de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los Estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: : Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION ALUNA** para el periodo Estatutario comprendido del 25 de Marzo de 2.016 hasta el 24 de Marzo de 2.018, de conformidad con Acta No. 14 de Asamblea General de fecha 29 de Marzo de 2.016, y Acta de Junta Directiva No. 85 de fecha 10 de Junio de 2016, así:

JUNTA DIRECTIVA (Principales)		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	MAX RODRIGUEZ FADUL	2.944.706
Secretaria	LISSET DEL CARMEN GONZALEZ RUBIO PEÑA	45.431.285
Vocal	SEBASTIAN HERRERA RODRIGUEZ	9.053.234
Vocal	GUILLERMO ANTONIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA	80.408.493
Vocal	RAIMUNDO ANTONIO ANGULO PIZARRO	9.055.191

JUNTA DIRECTIVA (Suplentes)		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	PASCAL AFFOLTER	C.E. No. 275302
Secretaria	JULIANA PATRICIA LOPEZ BERMUDEZ	45.505.372
Vocal	PETER WELTER	C. E. No.198876
Vocal	DANIEL TORO GONZALEZ	72.222.563
Vocal	MARIA MARCELA ARIZA CORENA	31.482.139

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	NIT
Revisor Fiscal	CONSULTORIA, AUDITORIA Y CONTABILIDAD LTDA	900.134.127-7

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

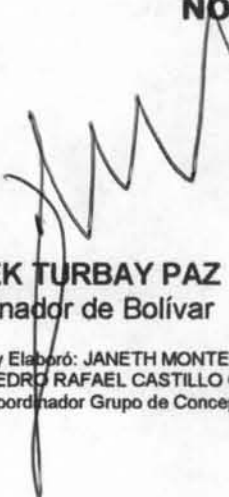
"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Fundación ALUNA

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

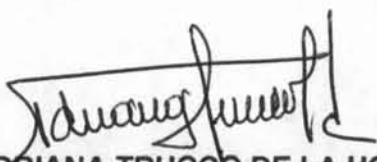
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

31 ENE. 2017


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica